



No.179-2021

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE CONTROL DE ACCESOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.521-10/2021 del 21 de octubre de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional Número 08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **ANTONIO KAFATI MENDOZA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-01729, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRÓNICA TRIPLE A S. DE R.L. DE C.V.** sociedad con Registro Tributario Nacional Número 08019995458006, constituida mediante Instrumento Público No.85, otorgado el 23 de marzo de 1996 en la ciudad de Danlí, El Paraíso, ante los oficios del Notario Reinaldo Chacón Ferrufino, la cual se encuentra inscrita bajo el No.16 del Tomo 29 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el precitado documento y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE CONTROL DE ACCESOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

Página 1 de 31

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Página 2 de 31

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el “EL CONTRATISTA” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del “EL CONTRATISTA”:

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de “EL BANCO”:

- I. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.521-10/2021 del 21 de octubre de 2021, adjudicó a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.33/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a un valor total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L2,633,021.60)**, que incluye **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L343,437.60)** por concepto de impuesto sobre ventas.

Página 3 de 31

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



El costo de la contratación se cancelará en lempiras de la manera siguiente:

1. Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance del proyecto y estructura de pagos descrita en este numeral; el costo de los bienes y servicios será del tipo suma global la cual será cancelada mediante pagos parciales contra la presentación ante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “**EL BANCO**” de los siguientes documentos:

- 1.1 Acta de Aceptación del Plan Maestro.
- 1.2 Plan Maestro Aprobado por “**EL BANCO**”.
- 1.3 Informes de Hito Terminado.
- 1.4 Actas de Recepción Provisional de Hito Terminado.
- 1.5 Informe de Cierre de Proyecto.
- 1.6 Acta de Cierre del Proyecto.
- 1.7 Acta de Recepción Definitiva.
- 1.8 Facturas correspondientes.

2. **Cinco por ciento (5%) inicial:** Cinco (5) días hábiles como máximo posterior a la recepción del borrador del plan maestro, “**EL BANCO**” convocará por escrito a “**EL CONTRATISTA**” a una reunión en las instalaciones del edificio de “**EL BANCO**”, ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de “**EL CONTRATISTA**”; lo anterior, para subsanar, homologar y de ser procedente según criterio de “**EL BANCO**”, suscribir el “**Acta de Aceptación del Plan Maestro**”. “**EL CONTRATISTA**” debe presentar lo siguiente para gestionar el pago:

- 2.1 “*Acta de Aceptación del Plan Maestro*” suscrito con “**EL BANCO**” y “*Plan Maestro Aprobado por “EL BANCO”*”.
- 2.2 Presentación de factura correspondiente.

3. **Ochenta y cinco por ciento (85%) contra avance de proyecto:** Para gestionar los pagos asociados al avance del proyecto según los hitos descritos en este apartado, “**EL CONTRATISTA**” debe realizar el siguiente procedimiento:

- 3.1 Por cada hito terminado “**EL CONTRATISTA**” debe hacer entrega a “**EL BANCO**” de un “**Informe de Hito Terminado**” mismo que debe estar conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato.
- 3.2 “**EL BANCO**”, en un plazo de cinco (5) días hábiles debe revisar el “**Informe de Hito Terminado**” y validar que el hito entregado está conforme a lo estipulado en el “**Plan Maestro Aprobado por “EL BANCO”**”.
- 3.3 Si el “**Informe de Hito Terminado**” es rechazado o no concuerda con los alcances definidos en el “**Plan Maestro Aprobado por “EL BANCO”**”, “**EL CONTRATISTA**” debe realizar los ajustes y

Página 4 de 31

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante “EL BANCO”, cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del rechazo, observando lo indicado en numeral anterior.

- 3.4 Si el **“Informe de Hito Terminado”** está conforme a los alcances definidos en el **“Plan Maestro Aprobado por “EL BANCO”, “EL BANCO” y “EL CONTRATISTA”** procederán a suscribir el **“Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”** correspondiente, mismo que debe ser redactado por **“EL CONTRATISTA”**.
- 3.5 Cada **“Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”** debe ser suscrito por ambas partes en un término de cinco (5) días hábiles (como máximo) posteriores a la fecha de notificación de la aceptación del **“Informe de Hito Terminado”**.
- 3.6 Cinco (5) días hábiles (como máximo) posteriores a la suscripción de la última **“Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”**, **“EL CONTRATISTA”** debe hacer entrega a **“EL BANCO”** del **“Informe de Cierre del Proyecto”**, mismo que debe incluir una memoria descriptiva de todo el trabajo realizado, hardware suministrado, configuraciones del sistema, licenciamiento, reportes de pruebas, garantías extendidas y detalle de configuraciones realizadas.
4. **Diez por ciento (10%) final:** **“EL CONTRATISTA”** debe realizar el siguiente procedimiento para gestionar el pago:
 - 4.1 A partir del siguiente día hábil en que **“EL CONTRATISTA”** haya realizado la entrega del **“Informe de Cierre del Proyecto”**, el personal del Departamento de Seguridad de **“EL BANCO”**, tendrá quince (15) días hábiles para validar el informe, especificaciones técnicas estipuladas en este Contrato, así como la instalación de todo el equipo funcionando de forma integral mediante pruebas, procediendo dentro del mismo término a suscribir un **“Acta de Cierre de Proyecto”**; lo anterior, si las validaciones de **“EL BANCO”** son satisfactorias.
 - 4.2 El Departamento de Seguridad de **“EL BANCO”** remitirá el **“Informe de Cierre de Proyecto”** y **“Acta de Cierre de Proyecto”** al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de **“EL BANCO”** para que proceda a convocar al representante legal de **“EL CONTRATISTA”** o a quien este designe y al Jefe de Departamento de Seguridad en representación del Departamento de Seguridad de **“EL BANCO”**, para la suscripción del **“Acta de Recepción Definitiva”**.
5. La estructura de pagos es la siguiente:

ESTRUCTURA DE PAGOS		
No.	Descripción del pago	% de pago



1	<p>Contra entrega del "Acta de Aceptación del Plan Maestro" suscrito con "EL BANCO" y "Plan Maestro Aprobado por "EL BANCO".</p> <p>Contra presentación de factura correspondiente.</p>	5%																		
2	<p>Contra entrega de los "Informes de cada Hito Terminado" y "Actas de Recepción Provisional de cada Hito Terminado" suscritos con "EL BANCO"; asimismo, presentación de facturas correspondientes.</p> <p><i>Nota: después de ser suscrita cada "Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado", la empresa deberá presentar la factura, ya que, si el informe no se recibe a satisfacción, la misma le será devuelta.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEM</th> <th style="width: 60%;">HITOS DE ENTREGABLES</th> <th style="width: 30%;">PESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lectoras biométricas con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.</td> <td style="text-align: center;">30%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licenciamiento de software para gestión de lectoras biométricas ofertadas (incluyendo su integración con las lectoras biométricas)</td> <td style="text-align: center;">10%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Suministro, instalación y configuración de una solución de control de accesos en los Centros Culturales de "EL BANCO" con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.</td> <td style="text-align: center;">20%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Integración funcional de las lectoras biométricas y componentes con Plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL de "EL BANCO".</td> <td style="text-align: center;">20%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Entrega de: 1) Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos.</td> <td style="text-align: center;">5%</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PESO	1	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lectoras biométricas con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.	30%	2	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licenciamiento de software para gestión de lectoras biométricas ofertadas (incluyendo su integración con las lectoras biométricas)	10%	3	Suministro, instalación y configuración de una solución de control de accesos en los Centros Culturales de "EL BANCO" con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.	20%	4	Integración funcional de las lectoras biométricas y componentes con Plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL de "EL BANCO" .	20%	5	Entrega de: 1) Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos.	5%	85%
ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PESO																		
1	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lectoras biométricas con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.	30%																		
2	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licenciamiento de software para gestión de lectoras biométricas ofertadas (incluyendo su integración con las lectoras biométricas)	10%																		
3	Suministro, instalación y configuración de una solución de control de accesos en los Centros Culturales de "EL BANCO" con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.	20%																		
4	Integración funcional de las lectoras biométricas y componentes con Plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL de "EL BANCO" .	20%																		
5	Entrega de: 1) Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos.	5%																		



	<p>2) Instaladores del software y archivos/claves de activación de licencias (del software de gestión y sistema operativo suministrado).</p> <p>3) Garantías en partes y servicios; asimismo, actualización del producto (según corresponda) conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>4) Certificado original de licencia(s) según corresponda a nombre de "EL BANCO", que describa la cantidad de licencias de los productos, vigencia.</p>		
	<p><i>Nota: Cada hito entregado debe estar conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas, cantidades, requerimientos y condiciones de la Cláusula Cuarta "CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS", de este Contrato.</i></p>		
3	Contra aceptación y suscripción de lo siguiente: " Informe de Cierre del Proyecto ", " Acta de Cierre del Proyecto " y " Acta de Recepción Definitiva "; asimismo, presentación de factura correspondiente		10%
Total			100%

6. "EL CONTRATISTA" podrá gestionar el trámite de pago correspondiente de acuerdo a la estructura, presentando a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de "EL BANCO", la documentación indicada en el numeral 1 de esta Cláusula.
7. Todas las facturas deben contar con la revisión y visto bueno del Jefe de Departamento de Seguridad de "EL BANCO", conforme al presente Contrato.
8. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores al recibo a satisfacción de la factura y demás documentación requerida para el pago.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de impuesto.



CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Cantidad de equipos que debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento “EL CONTRATISTA”:

No.	Detalle del equipo	Cantidad
1	Lectoras de biométricas de triple validación con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.	37
2	Licencia de software para gestión de lectoras biométricas	1
3	Solución de control de accesos en Centros Culturales con todos sus componentes, fuentes de poder, baterías, medios de transmisión, accesorios y materiales.	1 solución

2. Características técnicas de cada equipo que debe suministrar “EL CONTRATISTA”:

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
TREINTA Y SIETE (37) LECTORAS BIOMÉTRICAS DE TRIPLE VALIDACIÓN	
CPU	1.4 GHz Quad Core o mejor
Memoria	2 GB de RAM como mínimo
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles con la plataforma PRO-WATCH, controladoras PW6K11C, tarjetas PW6K1R2 y sistema de fuentes y baterías con que cuenta “EL BANCO”.
Usuarios enrolables	10,000 usuarios como mínimo
Interfaces	<ul style="list-style-type: none">• Wiegand• Ethernet 10/100 Mbps
Autenticación	Debe permitir acceso mediante autenticación usando la combinación de tres (3) tecnologías de validación (multi-factor), como mínimo, siendo las mismas: <ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento biométrico facial con algoritmo anti-engaño (anti-spoofing) y <u>detección de mascarilla (con capacidad de deshabilitar dicha función).</u>• Lectura de huella digital o PIN (una o la otra)• Tarjeta de proximidad RF mediante HID iCLASS SE/GP
Parametrización de modo de autenticación	Debe permitir desde su menú la configuración de modos de autenticación a conveniencia de “EL BANCO”, pudiendo operar bajo el siguiente esquema: <ul style="list-style-type: none">a) Reconocimiento facial y lectura de tarjetab) Reconocimiento de huella digital/PIN y lectura de tarjeta

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
	c) Reconocimiento facial, reconocimiento de huella digital/PIN y lectura de tarjeta
Medición de Temperatura corporal	Cinco (5) de las treinta y siete (37) lectoras biométricas deben incluir módulo para medición de temperatura corporal y detección de alta temperatura con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Rango de medición: 30°C - 45°C con precisión de $\pm 0.5^\circ\text{C}$ o rango más eficiente • Conexión a la lectora biométrica mediante puerto USB o similar • Distancia de detección: 50 cm y 130 cm o rango más eficiente • Empotrable directamente en la lectora biométrica • Compatible con el software para gestión de lectoras biométricas ofertadas
Display/pantalla	6" IPS color LCD o mejor, con hora desplegada en estado stand-by; asimismo, acceso a menú de configuración y enrolamiento de usuarios (como mínimo)
Bocina	Bocina integrada que emita sonido asociado a acceso autorizado o denegado
Grado de protección	IP65 o mejor
Tiempos de reconocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Facial ≤ 2 segundos • Huella ≤ 2 segundos (de ofertar método de autenticación mediante PIN no se requiere) • Tarjeta ≤ 2 segundos
Distancia para reconocimiento facial	0.5 a 1.2 metros o rango más eficiente
Eficiencia de detección facial	La detección facial debe operar sin afectación por la cantidad de la luz artificial o natural del ambiente donde será instalada
Instalación	Debe incluir todos los accesorios y materiales para su instalación, protección y puesta en funcionamiento conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.
Voltaje de operación	12V - 24V DC o PoE
Estándares	CE, FCC, RoHS
Sincronización de tiempo	Debe sincronizarse automáticamente mediante el software de gestión que se está adquiriendo mediante este Contratación o servidor NTP con que cuenta "EL BANCO".








Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
Garantía de distribuidor	Un (1) año de garantía en partes y servicios a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.
UNA (1) LICENCIA DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE LECTORAS BIOMÉTRICAS	
Licenciamiento	Una (1) licencia perpetua de software (nativo del fabricante de las lectoras biométricas) que permita la integración de treinta y siete (37) lectoras biométricas objeto de este Contrato como mínimo.
Funciones mínimas	<ul style="list-style-type: none">• Visualización de estatus de las lectoras• Sincronización de tiempo• Consulta de históricos de eventos y alarmas• Creación de respaldos de configuración de biométricas• Restauración de configuración de biométricas• Logs de personal sin mascarilla y alta temperatura
Sistema operativo	<p>"EL CONTRATISTA" debe suministrar e instalar una (1) licencia permanente a nombre de "EL BANCO" del sistema operativo requerido en su edición más reciente que garantice la compatibilidad con el software, mismo que será instalado en un ambiente virtual de "EL BANCO".</p> <p>El software que tendrá gobernanza sobre la apertura de puertas debe ser la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO".</p>
Crecimiento futuro	El software debe permitir el crecimiento futuro a nivel de licenciamiento de tal forma que cuando "EL BANCO" adquiera lectoras adicionales, también pueda adquirir la ampliación del licenciamiento necesario para la integración y gestión de las mismas.
Garantía	Un (1) año a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva con derecho a actualización del producto y soporte del fabricante
SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS CULTURALES PARA CONTROL DE CUATRO (4) PUERTAS EXISTENTES	
Fuente(s) de poder y batería(s)	<p>Suministrar cuantas fuentes de poder y baterías de respaldo se requieran conforme a recomendaciones del fabricante, estándares NFPA 70 (NEC) y NFPA 731 en sus ediciones más recientes liberadas en el mercado para el energizado funcional de los mecanismos de cierre de puertas y lectoras biométricas a ser instaladas.</p> <p>Debe incluir gabinete y todos los accesorios necesarios para montaje en pared y puesta en funcionamiento.</p>
Electroimán con sensor de estado de puerta	Cuatro (4) electroimanes con sensor de estado de puerta integrado y capacidad de 600LB o superior (según necesidad del proyecto) con todos sus accesorios para montaje y puesta en operación a nivel integral con el sistema de control de accesos a ser implementado.



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	
Lectoras biométricas de triple validación	Cuatro (4) de las treinta y siete (37) lectoras biométricas de triple validación objeto de este Contrato deben ser instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento a nivel integral con el sistema de control de accesos a ser implementado en los Centros Culturales.	
Botones RTE	"EL BANCO" cuenta con dos (2) push buttons PEXBHON1 que entregará a "EL CONTRATISTA" para su instalación y puesta en funcionamiento con la solución de control de accesos a ser implementada; específicamente, para las puertas de bodegas de pinacoteca y numismática.	
Lectora de Proximidad	"EL BANCO" cuenta con dos (2) lectoras de tarjetas iCLASS HID RP40 (actualmente en funcionamiento y que serán remplazadas por las lectoras biométricas objeto de este Contrato) que "EL CONTRATISTA" debe trasladar, instalar y poner en funcionamiento con la solución de control de accesos a ser implementada; específicamente, para las puertas de área curaduría y bodega de depósitos.	
Brazo hidráulico para puertas	Cuatro (4) con todos sus accesorios para montaje en las puertas requeridas, "EL CONTRATISTA" debe tomar en cuenta que se debe suministrar brazos hidráulicos compatibles con el tipo de puerta.	
Solución de cableado UTP	Tipo	Categoría UTP CAT 6 como mínimo
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realizó durante las visitas de campo a las instalaciones de "EL BANCO".
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante las soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería existente en el edificio; sin embargo, de ser necesario instalar bandeja y conducto adicional, es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suministrar e instalar la misma.
Solución de cableado para comunicación serial (WIEGAND)	Tipo	HONEYWELL P/N 5078-2206 u otro recomendado por el fabricante
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realizó durante las visitas de campo a las instalaciones de "EL BANCO".
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante las soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería existente en el edificio; sin embargo, de ser necesario instalar bandeja y conducto adicional, es responsabilidad del contratista suministrar e instalar la misma.

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	
Solución de cableado para energizado	Tipo	HONEYWELL P/N 1118 u otro recomendado por el fabricante 18 AWG 2/C STR CM-CL2
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realizó durante las visitas de campo a las instalaciones de "EL BANCO".
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante las soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería existente en el edificio; sin embargo, de ser necesario instalar bandeja y conducto adicional, es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suministrar e instalar la misma.
Solución de conductos/tubería y accesorios para el transporte de cableado	Accesorios	Que incluya, según necesidad, todos los accesorios requeridos para la implementación objeto de este Contrato y recomendados por el fabricante, incluyendo soportes tipo STRUT, cajas de registro, tubería rígida, tubería BX para terminaciones, uniones, etc.; todos certificados U.L.
	Cantidad y dimensiones	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad de tubería rígida, tubería flexible, cajas de registro y demás accesorios que se requiera para la implementación y protección; lo anterior conforme a requerimientos y especificaciones técnicas de este Contrato, recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.
Garantía de distribuidor	Un (1) año de garantía en partes y servicios para toda la solución a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.	

3. Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir "EL CONTRATISTA":

Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
3.1. SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LECTORAS BIOMÉTRICAS EN DIVERSAS ÁREAS DEL EDIFICIO DE "EL BANCO"	
3.1.1	Debe desinstalar las lectoras y accesorios que "EL BANCO" indique y que actualmente están en funcionamiento en las diversas áreas y entradas del edificio de "EL BANCO"; asimismo, reemplazarlas por treinta y tres (33) lectoras biométricas que se están adquiriendo mediante este Contrato.

Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
3.1.2	Todas las lectoras biométricas a ser desinstaladas deben ser entregadas al personal del Departamento de Seguridad de "EL BANCO".
3.1.3	<p>Las lectoras biométricas objeto de este Contrato deben ser instaladas y puestas en funcionamiento en las siguientes ubicaciones:</p> <p><u>ETAPA 1, NIVEL 2 (15 lectoras biométricas):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entrada pasillo de interconexión entre Etapa 1 y Etapa 2 ● Entrada Oficinas Emisión y Tesorería ● Entrada Oficinas Servicios Fiscales ● Entrada Elevador de Servicios Bancarios ● Entrada Pasillo EMYTE-Fiscal E1 ● Salida Pasillo EMYTE-Fiscal E1 ● Entrada acceso a gradas hacia N1 ● Salida acceso a gradas hacia N1 ● Entrada Principal E1 (esclusa) (debe incluir módulo para medición de temperatura corporal) ● Salida Principal E1 (esclusa) ● Entrada Oficinas de Seguridad Electrónica ● Salida Oficinas de Seguridad Electrónica ● Entrada Cuarto de Monitoreo ● Entrada Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) ● Entrada Armero <p><u>ETAPA 1, NIVEL 1 (14 lectoras biométricas):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entrada Cuarto de Controles ● Salida Cuarto de Controles ● Entrada Reja#1 pasillo de carretillas ● Salida Reja#1 pasillo de carretillas ● Entrada Reja#2 Antesala ● Salida Reja#2 Antesala ● Entrada Esclusa Fiscal ● Salida Esclusa Fiscal ● Entrada pasillo izquierdo módulos ● Entrada pasillo derecho módulos ● Entrada módulos A y B ● Salida módulos A y B ● Entrada módulo C ● Salida módulo C





Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
	<p><u>ETAPA 2, Planta Baja (1 lectora biométrica):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Entrada Principal (debe incluir módulo para medición de temperatura corporal) <p><u>ETAPA 2, NIVEL 5 (1 lectora biométrica):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Entrada principal (debe incluir módulo para medición de temperatura corporal) <p><u>ETAPA 2, NIVEL 4 (1 lectora biométrica):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Entrada principal (debe incluir módulo para medición de temperatura corporal) <p><u>ETAPA 2, NIVEL 3 (1 lectora biométrica):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Entrada principal (debe incluir módulo para medición de temperatura corporal)
3.1.4.	<p>Realizar toda labor civil/estructural y resane que sea requerido para instalar las treinta y tres (33) lectoras biométricas en las superficies donde “EL BANCO” requiere, manteniendo la estética conforme a estándar del edificio. De ser requerido debe suministrar los accesorios para garantizar que no exista cableado, ductos y cajas de registro expuestas.</p>
3.1.5.	<p>Las lectoras biométricas que remplazarán las actuales deben ser configuradas, e integradas a nivel funcional con la plataforma PRO-WATCH y módulo Intelligent Command (IC) de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO”; lo anterior, haciendo uso del sistema de tarjetas y controladoras (PW6K1R2 y PW6K1IC respectivamente) con que cuenta “EL BANCO”, debiendo configurar estos de tal forma que se pueda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Visualizar las puertas en planos del sector Visualizar las puertas mediante iconos gráficos que cambien de estado según su estatus Visualizar eventos y alarmas Liberar, cerrar y bloquear las puertas de forma remota <p><i>Nota: “EL BANCO” ya cuenta con el licenciamiento necesario para integrar los componentes a la plataforma PRO-WATCH.</i></p>

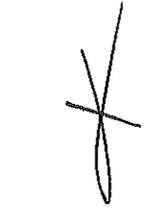






Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
3.1.6.	<p>Realizar toda la labor de energizado e interconexión física y lógica a nivel funcional de las lectoras biométricas objeto de este Contrato; para lo cual se podrá hacer uso de los siguientes equipos, accesorios y materiales existentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Controladoras PW6K1IC• Tarjetas PW6K1R2• Gabinetes• Switches PoE• Sistema de cableado• Fuentes de poder• Baterías existentes• Conductos/tubería y bandeja de telecomunicaciones <p><u>Notas importantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• De detectarse necesidad de tarjetas electrónicas, fuentes de poder, baterías, gabinetes, cableado, conductos, bandejas u otros accesorios adicionales, “EL CONTRATISTA” debe suministrar e instalar los mismos para lograr la operatividad y funcionalidad requerida.• Si las lectoras no son PoE, las fuentes de poder que “EL CONTRATISTA” requiera adicionar deben ser de características similares o superiores a HP600ULX y HPS3-PCA/HPS123.
3.1.7.	<p>Debe garantizar que cada lectora tenga habilitado a nivel funcional todo el cableado necesario para: a) energizado, b) integración con las tarjetas PW6K1R2, PW6K1IC y comunicación con la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO” y c) cableado UTP para su integración mediante la red TCP/IP de “EL BANCO”, con el software nativo del fabricante que debe suministrar.</p> <p>De requerirse cableado adicional, se debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cableado UTP: Categoría 6 o superior• Cableado para comunicación serial (WIEGAND): HONEYWELL P/N 5078 24 AWG 4PR CAT 5E UTP CMR u otro recomendado por el fabricante• Cableado para energizado: HONEYWELL P/N 1118, 18 AWG 2/C STR CM-CL2 u otro recomendado por el fabricante <p>Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” dimensionar las cantidades y longitudes del cableado requerido para garantizar cumplimiento de este requerimiento.</p>
3.1.8.	<p>Para el caso de las lectoras biométricas que no cuentan con cableado UTP para su comunicación con el software que debe suministrar “EL CONTRATISTA”, deberá</p>

Item	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
	instalar el mismo desde la lectora, hasta el cuarto de telecomunicaciones más cercano existente en el edificio; asimismo, realizar la interconexión funcional con switch existente de "EL BANCO".
3.1.9.	Cualquier lectora biométrica que requiera pedestales, tubería, estructuras especiales o cualquier otro accesorio necesario para su puesta en funcionamiento debe ser suministrado e instalado por parte de "EL CONTRATISTA"; asimismo, la instalación debe realizarse conforme a recomendaciones del fabricante según el área donde estará ubicado el equipo.
3.1.10.	Para el caso de la "Entrada Oficinas Emisión y Tesorería" y "Entrada Oficinas Servicios Fiscales", "EL CONTRATISTA" debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento los mecanismos de cierre magnéticos; asimismo, baterías y fuentes de poder que sean necesarios para el energizado de los mismos, garantizando el cierre controlado de las puertas. "EL CONTRATISTA" debe garantizar que, al abrir puertas existentes de las precitadas áreas, las mismas no generen daño a las lectoras biométricas a ser instaladas cuando las puertas se abren; para lo cual debe contemplar que las lectoras sean instaladas en áreas fuera de riesgo.
3.1.11.	Debe reubicar una de las lectoras de tarjetas de proximidad HID iCLASS RP40 con que cuenta "EL BANCO" y habilitarla a nivel funcional en la salida del elevador de funcionarios ubicado en el nivel 3 del edificio de "EL BANCO", para lo cual debe suministrar todos los accesorios requeridos para su puesta en operación a nivel integral con la plataforma PRO-WATCH con que cuenta "EL BANCO", incluyendo el electroimán de la puerta, sensor de estado, cableado, fuente de poder, etc; adicionalmente, "EL CONTRATISTA" debe conectar y configurar la lectora de entrada al elevador de funcionarios, de tal forma que controle el ingreso a dicho sector.
3.1.12.	Debe reubicar una de las lectoras de tarjetas de proximidad HID iCLASS RP40 con que cuenta "EL BANCO" y habilitarla a nivel funcional en la entrada al dormitorio de guardias del edificio de "EL BANCO", para lo cual debe suministrar todos los accesorios requeridos para su puesta en operación a nivel integral con la plataforma PRO-WATCH con que cuenta "EL BANCO".
3.2. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS CULTURALES	
3.2.1.	Cuatro (4) de las treinta y siete (37) lectoras biométricas de triple validación objeto de este Contrato deben ser instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento a nivel integral con el sistema de control de accesos a ser implementado en los Centros Culturales.



Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
3.2.2.	<p>Debe realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento e integración de un sistema de control de accesos completo para las siguientes puertas de los Centros Culturales del edificio de “EL BANCO”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bodega Pinacoteca • Numismática • Área curaduría (puerta de rejas de doble hoja) • Bodegas de depósitos (puerta de rejas de doble hoja)
	<p>La implementación debe contemplar todos los mecanismos necesarios para el control de las cuatro (4) puertas previamente indicadas, de tal forma que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso controlado mediante lectoras biométricas de triple validación. • Egreso controlado mediante dos (2) push buttons PEXBHON1 con que ya cuenta “EL BANCO” (aplica para puertas de bodegas de pinacoteca y numismática). • Egreso controlado mediante dos (2) lectoras de tarjetas HID ICLASS RP40 con que ya cuenta “EL BANCO” (aplica para puertas de área curaduría y bodega de depósitos). • Control y gestión de las puertas mediante la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO”. • Cierre de la puerta mediante electroimán u otros mecanismos compatibles con las puertas existentes. • Cierre automático de puertas mediante brazo hidráulico. • Monitoreo de estado de puertas mediante sensores de estado (integrados con plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL de “EL BANCO”), para lo cual, se debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento seis (6) de estos sensores de la siguiente forma: dos (2) para puerta de rejas de doble hoja de área de curaduría, dos (2) para puerta de rejas de doble hoja de Bodegas de depósitos, uno (1) para Bodega Pinacoteca y uno (1) para numismática.
3.2.3.	<p>“EL BANCO” cuenta con los siguientes dispositivos y accesorios que deben ser utilizados para la implementación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) gabinete HONEYWELL PW5K2ENC1 con una (1) controladora PW6K1IC y cuatro (4) tarjetas PW6K1R2 que actualmente están en operación en el cuarto de telecomunicaciones de planta baja. El gabinete dispone de cuatro (4) ranuras para agregado de tarjetas PW6K1R2 adicionales. • Cuatro (4) tarjetas PW6K1R2 disponibles para ser instaladas y puestas en funcionamiento en el precitado gabinete.
3.2.4.	<p>Entre el cuarto de telecomunicaciones ubicado en planta baja que alberga el gabinete HONEYWELL PW5K2ENC1 y área donde se debe habilitar un sistema de control de accesos, existe lo siguiente:</p>






Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
	<ul style="list-style-type: none"> Una (1) bandeja cerrada de 15 x 7 cm que viaje cuarenta y cinco (45) metros aproximados desde el cuarto de telecomunicaciones de planta baja hasta el área general donde se encuentra las cuatro (4) puertas que se requiere controlar. Ocho (8) cables HONEYWELL P/N 2206 que viajen mediante la precitada bandeja desde el cuarto de telecomunicaciones de planta baja hasta las cuatro (4) puertas que se requieren controlar (2 pares por puerta).
3.2.5.	<p>Los ocho (8) cables HONEYWELL P/N 2206 existentes llegan a cajas de registro actualmente empotradas en pared a la par de cada puerta que se requiere controlar (entrada y salida). Del lado del cuarto de telecomunicaciones de planta baja, los cables están tendidos sobre bandeja aérea de telecomunicaciones sin conectar.</p> <p>Puede hacer uso de estos cables para habilitar la comunicación WIEGAND de las lectoras involucradas con las tarjetas PW6K1R2 que debe instalar en el gabinete HONEYWELL PW5K2ENC1 existente, ubicado en el cuarto de telecomunicaciones de planta baja; sin embargo, debe suplir, instalar y poner en funcionamiento el cableado UTP CAT 6 necesario para integrar las cuatro (4) lectoras biométricas con el software nativo que debe suministrar "EL CONTRATISTA"; asimismo, cableado de energía necesario; lo anterior, conforme a la sección de especificaciones técnicas de este documento ("SOLUCIÓN DE CABLEADO PARA COMUNICACIÓN SERIAL (WIEGAND)", "SOLUCIÓN DE CABLEADO ENERGIZADO" y "SOLUCIÓN DE CONDUCTOS/TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE DE CABLEADO") como mínimo.</p> <p><u><i>Nota importante: De detectarse el cableado existente degradado o en mal estado; o de ser necesario cableado adicional u otro tipo de cable, es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suministrar, instalar y habilitar el mismo para cumplir con la funcionalidad requerida.</i></u></p>
3.2.6.	<p>Debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento de forma integral los mecanismos de cierre, cerradura magnética, sensores de estado, brazos hidráulicos, fuentes de poder, baterías, cableado y demás accesorios requeridos para la puesta en funcionamiento del sistema de control de accesos a ser implementado.</p> <p>Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar las longitudes y cantidad de cableado requerido para el energizado de los componentes que formarán parte del sistema (mecanismos de cierre y demás componentes que sean requeridos).</p>
3.2.7.	<p>Realizar toda labor civil/estructural y resane que sea requerido para instalar mecanismos de cierre, brazos hidráulicos, gabinetes de fuentes de poder/baterías, lectoras biométricas, lectoras de tarjetas y demás componentes que formen parte integral del sistema.</p>






Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
3.2.8.	<p>Debe integrar a nivel funcional el sistema de control de accesos a ser implementado en los Centros Culturales con la plataforma PRO-WATCH y módulo Intelligent Command (IC) de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO"; lo anterior, haciendo uso del sistema de tarjetas y controladoras (PW6K1R2 y PW6K1IC respectivamente), debiendo configurar estos de tal forma que se pueda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualizar las puertas en planos del sector (debe cargar los planos) • Visualizar las puertas mediante iconos gráficos que cambien de estado según su estatus • Visualizar eventos y alarmas • Liberar, cerrar y bloquear las puertas de forma remota <p><i>Nota: "EL BANCO" ya cuenta con el licenciamiento necesario para integrar los componentes a ser integrados.</i></p>
3.2.9	<p>Las lectoras de salida que controlarán las puertas de doble reja de las áreas de curaduría y Bodegas de depósitos deben ser instaladas a una distancia que garantice que las mismas no podrán ser utilizadas por usuarios que quieran extender el brazo por medio de las rejas de cada puerta. Las hojas de cada reja deben contar con sensor de estado cada una; es decir, se deben instalar dos (2) sensores de estado por cada puerta de doble reja, mismos que deben ser integrados a la plataforma PRO-WATCH de "EL BANCO".</p>
3.2.10.	<p>"EL CONTRATISTA" debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los interruptores (breakers), cableado de energía y conductos que se requiera para derivar el circuito eléctrico que energizará todas las fuentes de poder y baterías objeto de este Contrato, desde un panel eléctrico existente de "EL BANCO"; lo anterior, conforme a los estándares de "EL BANCO".</p>
3.3.	<p>INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE LECTORAS BIOMÉTRICAS.</p>
3.3.1.	<p>Debe instalar y habilitar el licenciamiento del software de gestión en la plataforma VMWARE VSPHERE con que cuenta "EL BANCO".</p>
3.3.2.	<p>"EL BANCO" cuenta con disponibilidad a nivel de recursos, como ser, almacenamiento, RAM y vCPU en el host donde se instalará el software de gestión.</p>
3.3.3	<p>"EL CONTRATISTA" debe suministrar, instalar y licenciar el sistema operativo requerido para el software de gestión, en la plataforma VMWARE VSPHERE con que cuenta "EL BANCO".</p>
3.3.4.	<p>Debe integrar a nivel funcional todas las lectoras biométricas objeto de este Contrato, de tal forma que se pueda realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualización de estatus de las lectoras • Sincronización de tiempo • Consulta de históricos de eventos y alarmas





Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas específicas
	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de respaldos de configuración de biométricas • Restauración de configuración de biométricas • Logs de personal sin mascarilla y temperaturas altas
3.3.5.	Debe entregar a "EL BANCO" toda la media y documentación, como ser: software, claves/archivos de activación de producto, licencia del sistema operativo, etc.
3.3.6.	Debe garantizar el derecho de actualización de producto por un (1) año como mínimo, para lo cual debe proveer acceso al portal del fabricante (u otro medio) para que "EL BANCO" pueda descargar y solicitar a "EL CONTRATISTA" realizar las actualizaciones.

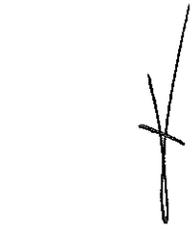
4. Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA":

Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
4.1.	<p>En un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la emisión de la orden de inicio emitida por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO" y comunicada por escrito a "EL CONTRATISTA", éste debe entregar a "EL BANCO" el borrador del plan maestro del proyecto a ser implementado.</p> <p>El plan maestro es un consolidado de los cronogramas de los diferentes equipos o sistemas a implementarse, el cual debe asegurar el adecuado orden y secuencia de ejecución de las actividades; en este plan se deben identificar los detalles de los hitos que produzcan entregables que servirán de base para la gestión de pagos a "EL CONTRATISTA"; asimismo, plan de adquisiciones, plan de entrega, plan de pruebas, agenda de las reuniones de seguimiento, entre otros.</p>
4.2.	Cinco (5) días hábiles como máximo posterior a la recepción del borrador del plan maestro, "EL BANCO" convocará por escrito a "EL CONTRATISTA" a una reunión en las instalaciones del edificio de "EL BANCO", ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de "EL CONTRATISTA"; lo anterior, para subsanar, homologar y de ser procedente según criterio de "EL BANCO", suscribir el "Acta de Aceptación del Plan Maestro".
4.3.	Debe comprometerse a suministrar, instalar, configurar y probar adecuadamente los bienes objeto de este Contrato, en las instalaciones de "EL BANCO"; lo anterior, conforme a plan maestro, estándares internacionales y recomendaciones del fabricante de cada bien.
4.4.	<p>Debe entregar a "EL BANCO" la siguiente documentación dentro de la vigencia del presente Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acta de aceptación del Plan Maestro 2) Plan Maestro Aprobado por "EL BANCO"






Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
	3) Informes de Hitos Terminados 4) Informe de Cierre del Proyecto 5) Acta de Cierre de Proyecto 6) Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos, debe incluir guía de operación del usuario final. 7) Garantías del distribuidor 8) Garantía de Cumplimiento y Calidad
4.5.	Debe suscribir en conjunto con "EL BANCO" la siguiente documentación al recibirse a satisfacción cada hito terminado: 1) Actas de Recepción Provisional por Hito Terminado 2) Acta de Recepción Definitiva
4.6.	Debe corregir en tiempo y forma y sin costo adicional para "EL BANCO" las no conformidades que pudiera levantar "EL BANCO" sobre todos los equipos, sistemas y demás entregables objeto de este Contrato.
4.7.	"EL BANCO" no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los equipos y/o materiales utilizados para el proyecto en general, siendo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA" antes de la recepción definitiva del proyecto.
4.8.	Durante la ejecución del proyecto, debe participar en reuniones de seguimiento donde se realizará un control de avances. Las reuniones serán regidas por las siguientes reglas: 1) Frecuencia: Al menos una vez previo a la entrega de cada hito para la revisión oportuna de avances y detección de no conformidades 2) Asistencia obligatoria del(los) especialista(s) designado(s) y personal autorizado por "EL CONTRATISTA" para firmar las minutas de acuerdos 3) Las acciones convenidas por las partes durante la reunión de seguimiento se harán constar por escrito en la correspondiente minuta de acuerdos, detallando en la misma las medidas correctivas a ejecutar para solventar las no-conformidades pendientes de solución y demás acciones concertadas (sin las correcciones no se podrán gestionar pagos ni firmar el "Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado" correspondiente). 4) Las minutas de acuerdos serán suscritas inmediatamente al término de la reunión por las partes involucradas y autorizadas. 5) Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, "EL BANCO" podrá solicitar la participación de cualquier personal que forma parte del equipo técnico de "EL CONTRATISTA".


Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
	6) Las reuniones de seguimiento serán llevadas a cabo mediante conexión remota o en sitio, en el edificio Principal de "EL BANCO"; lo anterior, a conveniencia de "EL BANCO".
4.9.	Debe corregir la(s) no-conformidad(es) detectad(as) por "EL BANCO" durante la ejecución del proyecto; debiendo la(s) misma(s) ser atendida(s) en un lapso que no sobrepase la fecha de entrega del hito correspondiente. De no corregirse la(s) no-conformidad(es) detectada(s) por "EL BANCO", no se podrá suscribir el "Acta de recepción Provisional de Hito Terminado" correspondiente.
4.10	Los informes de cada hito terminado deben contener al menos la siguiente información: 1) Avance de las actividades según Plan Maestro Aprobado por "EL BANCO". 2) Cronograma de trabajo actualizado. 3) Al menos cuatro (4) fotografías en que se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado. 4) Detalles de no conformidades resueltas por "EL CONTRATISTA" y aceptadas por "EL BANCO". 5) Resumen de pagos aprobados. 6) Comentarios y/u observaciones adicionales. 7) Minutas de acuerdos en reuniones de seguimiento.
4.11.	Todo requerimiento de modificación de estructuras, apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser ejecutada y asumida a nivel de costos, materiales y mano de obra por "EL CONTRATISTA"; lo anterior, incluyendo su labor de resane, acabados y corrección conforme a estándar del edificio y criterio del Departamento de Infraestructura de "EL BANCO". La solicitud de apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser comunicada de forma oportuna a "EL BANCO" para su análisis y aprobación.
4.12.	Detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP).
4.13.	Diez (10) días hábiles previos a la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva", "EL CONTRATISTA" debe entregar a "EL BANCO" un informe técnico final detallado de los trabajos por cada uno de los bienes suministrados.
4.14.	Toda licencia de software para cada sistema de este Contrato debe quedar registrada a nombre de "EL BANCO" únicamente; no se aceptarán licencias "trial" o temporales. Toda licencia debe ser habilitada y activada de manera permanente para el uso de "EL BANCO".
4.15.	Todos los equipos y accesorios suministrados (lectoras biométricas, gabinetes, controladoras, fuentes de poder, baterías y cableado) debe estar cubierto por una garantía de un (1) año en partes y servicios como mínimo a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva.






Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
4.16.	"EL BANCO" suministrará a "EL CONTRATISTA" el direccionamiento IP que debe configurar en las interfaces de los equipos a ser suministrados.
4.17.	Garantizar que los equipos, accesorios, materiales ofertados cumplan y sean instalados conforme a los requerimientos y características técnicas que están expresadas en este Contrato, estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Premises Security Systems" edición 2020, NFPA 70 "National Electrical Code" en su edición más reciente liberada en el mercado y recomendaciones de los fabricantes; asimismo, cualquier componente, material o accesorio no mencionado que sea indispensable para garantizar la implementación funcional e integral, debe ser contemplado y suministrado por "EL CONTRATISTA".
4.18.	Brindar todos los materiales, medios de transmisión, accesorios, equipo y configuraciones necesarias, para garantizar la integración funcional de los componentes de control de acceso a ser suministrados como parte del alcance de este Contrato, con la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO" y software para gestión de lectoras biométricas.
4.19.	Debe contar con personal técnico, capacitado, calificado y con experiencia para cumplir con las actividades objeto de este Contrato; asimismo, asumirá, en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a esta labor y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, exonerando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
4.20.	Cualquier dispositivo, accesorio o material que no esté referenciado en este Contrato y que sea necesario para lograr la funcionalidad e integración objeto de este Contrato, deberá ser suministrado e instalado por "EL CONTRATISTA", por lo que deberá dimensionar los costos correspondientes.
4.21.	Debe asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes de "EL BANCO", siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio de "EL BANCO".
4.22.	Debe facilitar el transporte del personal técnico, el cual debe contar con herramientas y equipo necesario para llevar a cabo las labores objeto de este Contrato.

5. Requerimientos adicionales que debe cumplir "EL CONTRATISTA":

Horario del servicio

"EL CONTRATISTA" podrá ejecutar los trabajos de suministro e implementación de lunes a viernes en un horario de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), asimismo sábados








de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.); lo anterior, a conveniencia de "EL BANCO", con previa aprobación de los cronogramas por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO".

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el suministro, instalación, configuración e integración funcional de los bienes objeto de este Contrato, no será mayor a seis (6) meses e iniciará a partir de la orden de inicio del proyecto que indique el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", comunicada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, la cual será posterior a la suscripción y aprobación del Contrato, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Lugar	Plazo máximo
Edificio de "EL BANCO" ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República	seis (6) meses a partir de la orden de inicio, posterior a la firma y aprobación del presente Contrato

1. La recepción de los bienes objeto de este Contrato se llevará a cabo en el edificio de "EL BANCO" ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; en presencia de los representantes de los Departamentos de Seguridad y de la Sección de Bienes Nacionales del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de "EL BANCO"; así como, del Representante Legal de "EL CONTRATISTA" o la persona que ésta designe por escrito, para lo cual se elaborará una Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado Final; "EL CONTRATISTA" notificará a "EL BANCO", por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del bien.
2. A partir del siguiente día hábil en que "EL CONTRATISTA" haya realizado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de lo contratado, personal del Departamento de Seguridad de "EL BANCO", tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este Contrato, así como la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, procediendo dentro del mismo término a presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de "EL BANCO", un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el suministro objeto de este Contrato.
3. Al estar suscritas todas las Actas de Recepción Provisional de Hito Terminado y dar por recibido el Informe de Cierre del Proyecto, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de "EL BANCO" y el representante de "EL CONTRATISTA"; la suscripción de esta acta por parte de "EL BANCO" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Contrato.
4. Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objeto de este Contrato, no cumplen con las especificaciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, "EL BANCO" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso "EL BANCO" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si "EL CONTRATISTA" no lo retira en un plazo de cinco (5) días

Página 24 de 31

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que **"EL CONTRATISTA"** considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de **"EL BANCO"**, según el plazo estipulado en el numeral 3 de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

5. Una vez que **"EL CONTRATISTA"** haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"** tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.
6. Mientras dure el Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria decretado por el Gobierno de la República por causa del Coronavirus (Covid-19), todo el personal que **"EL CONTRATISTA"** designe para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de este Contrato, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por **"EL BANCO"** y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones de **"EL BANCO"**, el cual será proporcionado a **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA SEXTA DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a **"EL BANCO"** en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L394,953.24)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que **"EL BANCO"** declare sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"** junto con su oferta sin derivar en responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**.

2. GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de los bienes objeto del presente Contrato y habiéndose firmado el "Acta de Recepción Definitiva", **"EL CONTRATISTA"** debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.



La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del presente Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento presentada por "EL CONTRATISTA".

3. GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por "EL CONTRATISTA" a favor de "EL BANCO", misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a "EL BANCO", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "EL BANCO" de los bienes objeto de este Contrato, la cual tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de este Contrato que resulten defectuosos, durante el período de garantía.

En caso de falla del producto durante el período de garantía, "EL CONTRATISTA" debe sustituir el producto en mal estado, en un período no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación a "EL CONTRATISTA" del reporte por mal funcionamiento emitido por "EL BANCO".

CLÁUSULA SÉPTIMA CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de "EL BANCO", será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.



Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que la garantía bancaria o fianza mencionada en la cláusula anterior sea aceptada por “EL BANCO”, deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo; en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa a “EL CONTRATISTA” por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL



BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "**EL BANCO**" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "**EL BANCO**", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, "**EL CONTRATISTA**" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "**EL BANCO**" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "**EL BANCO**".

"**EL BANCO**" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "**EL CONTRATISTA**".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"**EL BANCO**" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "**EL CONTRATISTA**".
- b) La falta de constitución de la garantía a cargo de "**EL CONTRATISTA**", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "**EL CONTRATISTA**" o su comprobada incapacidad financiera.



- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el Contrato, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales de este Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.33/2021, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por **"EL CONTRATISTA"**.

Página 29 de 31

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No.521-10/2021, emitida por el Directorio de "EL BANCO" el 21 de octubre de 2021;
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **VALIDEZ Y APROBACIÓN**

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de "EL BANCO" para su validez, asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.33/2021, las resoluciones números 304-6/2021 y 521-10/2021, del 17 de junio y 21 de octubre de 2021, respectivamente, y la demás legislación que rige la materia.

Página 30 de 31

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ARACELY O'HARA GUILLEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




ANTONIO KAFATI MENDOZA
"EL CONTRATISTA"
ELECTRÓNICA TRIPLE A S. DE R.L. DE C.V.




LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO


RAFAEL DE JESUS PACHECO
TESTIGO

